



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO N°-----

Radicado: D 2018070002427

Fecha: 27/08/2018

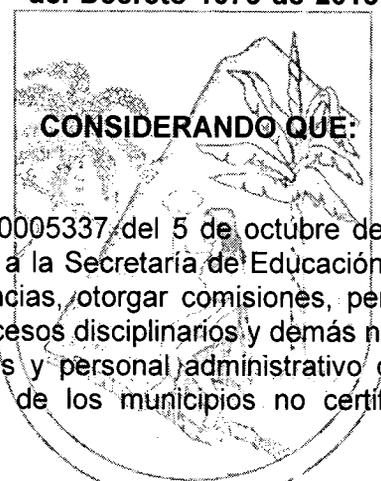
Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



**“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones” y se Traslada unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4, del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.



Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

El artículo 2.4.6.1.3.4, del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, en su documento No. 57 del 28 de enero del 2002 (numeral 2.2.1.2.3.1) hace referencia a “mantener los planes de

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

reorganización y convertirlos en herramienta fundamental para la conformación de las nuevas plantas de personal y de cargos".

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el proceso de reorganización y en aras de atender situaciones administrativas.

En tal caso, los traslados por necesidad del servicio a fin de atender necesidades educativas en plazas vacantes en el Departamento de Antioquia, por el proceso de reorganización, de acuerdo al Artículo 2.4.6.1.1.3 del Decreto 1075 de 2015, por el cual establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Mediante Resolución Nro. 2018060230348 del 7 de mayo de 2018, en el artículo 1°. Registra los Códigos DANE a las sedes GUAVINA, ADAN, AGUAS CLARAS, LANO, CURBATA, QUIPARADO ALTO, SAN MATEO BAJO, SALADO CHONTADURO, PRADERA, JULIO CHIQUITO y LLANO RIO VERDE del CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENISTA GARZON PEGADO del Municipio de Frontino.

En consecuencia, analizada la planta de cargos docentes y revisado el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT del año 2018, perteneciente al CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENISTA GARZON PEGADO en las sedes Aguas Claras, Lano, Salado Chontaduro, Pradera, Curbata, Adán, San Mateo Bajo, Guavina, Llano Rio Verde, Nusidó y Julio Chiquito del municipio de Frontino, se evidenció la necesidad de hacer ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para su correcto funcionamiento, siendo necesario realizar el traslado de las plazas, para esas instituciones en los niveles de Etno-Primaria, las cuales deben cubrirse con plazas docentes oficiales sobrantes del mismo Municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el municipio de **Frontino**, se identificaron once (11) plazas docentes sobrantes en el CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENISTA GARZON PEGADO sedes CAÑAVERALES, INDIGENISTA AMPARRADO ALTO, INDIGENISTA CARAUTA, INDIGENISTA CHUSCAL DE MURRI, INDIGENA DE GARZON PEGADO y la sede INDIGENISTA NUSIDO en el nivel de Etno-Primaria, las cuales deben ser trasladadas para el mismo Centro Educativo Rural y para el mismo municipio.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por necesidad del servicio, es procedente el traslado de los siguientes docentes:

**OVIDIO BAILARIN BAILARIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.483.160**, vinculado en propiedad, regido por el Decreto 1278 de 2002, Bachiller Académico, quien viene cubriendo la plaza en el Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Cañaverales del municipio de Frontino, en el nivel de Etno - Primaria, y que posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada en el mismo nivel, en el Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Aguas Claras del municipio de Frontino.

**EVELIO MAJORE CUÑAPA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.483.167**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, regido por el Decreto 1278 de 2002, Bachiller Académico, quien viene cubriendo la plaza en el Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Indigenista Amparradó Alto del municipio de Frontino, en el nivel de Etno - Primaria, y que posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada en el mismo nivel en el Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Lano del municipio de Frontino.

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

**GERMAN SINIGÜI**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.483.219**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, regido por el Decreto 1278 de 2002, Bachiller Académico, quien viene cubriendo la plaza en el Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Indigenista Caráuta del municipio de Frontino, en el nivel de Etno - Primaria, y que posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada en el mismo nivel en el Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Salado Chontaduro del municipio de Frontino.

**HILARIO ANTONIO BAILARIN BAILARIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.484.914**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, regido por el Decreto 1278 de 2002, Bachiller Académico, quien viene cubriendo la plaza en el Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Indigenista Chuscal de Murri del municipio de Frontino, en el nivel de Etno - Primaria, y que posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada en el mismo nivel en el Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Pradera del municipio de Frontino.

**JOSE EMILIO SINIGÜI**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.484.951**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, regido por el Decreto 1278 de 2002, Bachiller Académico, quien viene cubriendo la plaza en el Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Indigenista Amparradó Alto del municipio de Frontino, en el nivel de Etno - Primaria, y que posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada en el mismo nivel en el Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Curbatá del municipio de Frontino.

**ANGELINO BAILARIN BAILARIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.085.313**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, regido por el Decreto 1278 de 2002, Bachiller Académico, quien viene cubriendo la plaza en el Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Cañaverales del municipio de Frontino, en el nivel de Etno - Primaria, y que posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada en el mismo nivel en el Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Adán del municipio de Frontino.

**FABIO BAILARIN BAILARIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.085.632**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, regido por el Decreto 1278 de 2002, Bachiller Académico, quien viene cubriendo la plaza en el Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Indigenista Caráuta del municipio de Frontino, en el nivel de Etno - Primaria, y que posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada en el mismo nivel en el Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede San Mateo Bajo del municipio de Frontino.

**LIGIA SINIGÜI BAILARIN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.276.754**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el Decreto 1278 de 2002, Bachiller Académica, quien viene cubriendo la plaza en el Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Indígena de Garzón Pegadó del municipio de Frontino, en el nivel de Etno - Primaria, y que posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada en el mismo nivel en el Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Guavina del municipio de Frontino.

**LUZ DARY SINIGÜI ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.277.571**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el Decreto 1278 de 2002, Licenciada en Etno - Educación con énfasis en Ciencias Sociales, quien viene cubriendo la plaza en el Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Indigenista Nusidó del municipio de Frontino, en el nivel de Etno - Primaria, y que posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada en el mismo nivel en el Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Llano Rio Verde del municipio de Frontino.

**GLORIA MARIA DOMICÓ BAILARIN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.278.762**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el Decreto 1278 de 2002, Bachiller Académica, quien viene cubriendo la plaza en el Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Indigenista Caráuta del municipio de Frontino, en el

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

nivel de Etno - Primaria, y que posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada en el mismo nivel en el Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Nusidó del municipio de Frontino.

**ALBEIRO BAILARIN DOMICÓ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.038.333.998**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, regido por el Decreto 1278 de 2002, Bachiller Académico, quien viene cubriendo la plaza en el Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Indigenista Chuscal de Murri del municipio de Frontino, en el nivel de Etno - Primaria, y que posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada en el mismo nivel en el Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Julio Chiquito del municipio de Frontino.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar las siguientes plazas docentes oficiales en el nivel de Etno - Primaria en el municipio de **Frontino**:

CÉDULA	DOCENTE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO PLAZA
3.483.160	OVIDIO BAILARIN BAILARIN	C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	CAÑAVERALES	1136100-001
3.483.167	EVELIO MAJORE CUÑAPA	C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	INDIGENISTA AMPARRADO ALTO	4730300-002
3.483.219	GERMAN SINIGÜI	C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	INDIGENISTA CARAUTA	1141000-003
3.484.914	HILARIO ANTONIO BAILARIN BAILARIN	C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	INDIGENISTA CHUSCAL DE MURRI	1141550-003
3.484.951	JOSE EMILIO SINIGÜI	C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	INDIGENISTA AMPARRADO ALTO	4730300-003
8.085.313	ANGELINO BAILARIN BAILARIN	C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	CAÑAVERALES	1136100-002
8.085.632	FABIO BAILARIN BAILARIN	C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	INDIGENISTA CARAUTA	1141000-002
32.276.754	LIGIA SINIGÜI BAILARIN	C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	INDIGENA DE GARZON PEGADO	8240800-003
32.277.571	LUZ DARY SINIGÜI ROJAS	C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	INDIGENISTA NUSIDO	1141800-002
32.278.762	GLORIA MARIA DOMICÓ BAILARIN	C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	INDIGENISTA CARAUTA	1141000-004
1.038.333.998	ALBEIRO BAILARIN DOMICÓ	C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	INDIGENISTA CHUSCAL DE MURRI	1141550-004

**ARTICULO SEGUNDO:** Las plazas trasladadas en el artículo anterior, quedarán asignadas en los siguientes Establecimientos Educativos del Municipio de **Frontino**:

CÉDULA	DOCENTE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE
3.483.160	OVIDIO BAILARIN BAILARIN	C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	AGUAS CLARAS
3.483.167	EVELIO MAJORE CUÑAPA	C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	LANO
3.483.219	GERMAN SINIGÜI	C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	SALADO CHONTADURO
3.484.914	HILARIO ANTONIO BAILARIN BAILARIN	C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	PRADERA
3.484.951	JOSE EMILIO SINIGÜI	C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	CURBATA
8.085.313	ANGELINO BAILARIN BAILARIN	C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	ADAN
8.085.632	FABIO BAILARIN BAILARIN	C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	SAN MATEO BAJO
32.276.754	LIGIA SINIGÜI BAILARIN	C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	GUAVINA
32.277.571	LUZ DARY SINIGÜI ROJAS	C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	LLANO RIO VERDE
32.278.762	GLORIA MARIA DOMICÓ BAILARIN	C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	NUSIDO
1.038.333.998	ALBEIRO BAILARIN DOMICÓ	C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	JULIO CHIQUITO

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones a los docentes que se describen así:

**OVIDIO BAILARIN BAILARIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.483.160**, Bachiller Académico, vinculado en propiedad, regido por el Decreto 1278 de 2002, como docente de Etno - Primaria, para el Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Aguas Claras del municipio de Frontino; viene como docente de Etno - Primaria del Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Cañaverales del mismo municipio.

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

**EVELIO MAJORE CUNAPA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.483.167**, Bachiller Académico, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, regido por el Decreto 1278 de 2002, como docente de Etno – Primaria, para el Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Lano del municipio de Frontino; viene como docente de Etno – Primaria del Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Indigenista Amparradó Alto del mismo municipio.

**GERMAN SINIGÜI**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.483.219**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, regido por el Decreto 1278 de 2002, como docente de Etno – Primaria, para el Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Salado Chontaduro del municipio de Frontino; viene como docente de Etno – Primaria del Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Indigenista Caráuta del mismo municipio.

**HILARIO ANTONIO BAILARIN BAILARIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.484.914**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, regido por el Decreto 1278 de 2002, como docente de Etno – Primaria, para el Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Pradera del municipio de Frontino; viene como docente de Etno – Primaria del Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Indigenista Chuscal de Murri del mismo municipio.

**JOSE EMILIO SINIGÜI**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.484.951**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, regido por el Decreto 1278 de 2002, como docente de Etno – Primaria, para el Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Curbatá del municipio de Frontino; viene como docente de Etno – Primaria del Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Indigenista Amparradó Alto del mismo municipio.

**ANGELINO BAILARIN BAILARIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.085.313**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, regido por el Decreto 1278 de 2002, como docente de Etno – Primaria, para el Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Adán del municipio de Frontino; viene como docente de Etno – Primaria del Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Cañaverales del mismo municipio.

**FABIO BAILARIN BAILARIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.085.632**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, regido por el Decreto 1278 de 2002, como docente de Etno – Primaria, para el Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Indigenista Caráuta del municipio de Frontino; viene como docente de Etno – Primaria del Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede San Mateo Bajo del mismo municipio.

**LIGIA SINIGÜI BAILARIN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.276.754**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el Decreto 1278 de 2002, como docente de Etno – Primaria, para el Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Guavina del municipio de Frontino; viene como docente de Etno – Primaria del Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Indígena de Garzón Pegadó del mismo municipio.

**LUZ DARY SINIGÜI ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.277.571**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el Decreto 1278 de 2002, como docente de Etno – Primaria, para el Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Llano Rio Verde del municipio de Frontino; viene como docente de Etno – Primaria del Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Indigenista Nusidó del mismo municipio.

**GLORIA MARIA DOMICÓ BAILARIN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.278.762**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el Decreto 1278 de 2002, como docente de Etno – Primaria, para el Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Nusidó del municipio de Frontino; viene como docente de Etno –

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

Primaria del Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Indigenista Caráuta del mismo municipio.

**ALBEIRO BAILARIN DOMICÓ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.038.333.998**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, regido por el Decreto 1278 de 2002, como docente de Etno – Primaria, para el Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Julio Chiquito del municipio de Frontino; viene como docente de Etno – Primaria del Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegadó sede Indigenista Chuscal de Murri del mismo municipio.

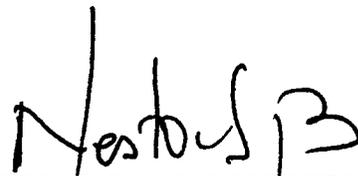
**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a los educadores el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Docentes.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

<p><i>Gloria Isabel Rivera Herrera</i> Proyectó: Gloria Isabel Rivera Herrera Dirección de Talento Humano 22/08/2018</p>	<p>Revisó: <i>Teresita Ag</i> Teresita Aguilar García Directora Jurídica</p>	<p>Revisó: <i>Juan E. Maya</i> Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo</p>
--	--	--